

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS D^a MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D^a ALICIA GARCÍA RODRÍGUEZ, D^a TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, D^a CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y LOS DIPUTADOS D. TOMÁS CABEZÓN CASAS, D. EDUARDO CARAZO HERMOSO Y D. ANDRÉS LORITE LORITE DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

179/002284

84128

Un grupo de trabajadores de RTVE, superior a los 300, con contratos de interinidad en la Corporación han lanzado una campaña pública para dar a conocer su situación y hasta el momento han recibido el apoyo de algunos de los rostros más populares de RTVE y mantenido reuniones con los grupos parlamentarios para analizar sus demandas de estabilidad laboral. Por todo ello, se pregunta a la Administradora única de RTVE,

- **¿Tiene conocimiento de la existencia organizada de este grupo de trabajadores interinos de RTVE?**

Sí, esta Administradora provisional única y la dirección de la Corporación conocemos las reivindicaciones del colectivo al que se refiere la pregunta a través de los comunicados que han emitido en medios digitales.

- **¿Ha mantenido alguna reunión o contacto directamente con la representación de estos trabajadores? ¿En cuántas ocasiones y con qué resultados?**

La representación de los trabajadores en la Corporación RTVE corresponde, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical, a las representaciones unitaria y sindical. Estos representantes lo son de todos los trabajadores de la Corporación RTVE y no solo de uno o varios colectivos en particular.

Por parte de la dirección se mantienen reuniones periódicas con la representación sindical en las que, entre otras cuestiones, se aborda la contratación temporal y la búsqueda de mecanismos que, de acuerdo con la legislación vigente, permitan publicar convocatorias de empleo estable en nuestra empresa.

- **¿Cuál es la relación del área de Recursos Humanos de RTVE con los representantes de los trabajadores interinos de la Corporación?**

La Corporación RTVE mantiene reuniones con los representantes legales y sindicales de los trabajadores que representan a la totalidad de la plantilla, en el marco del Convenio Colectivo y del Estatuto de los Trabajadores.

- **¿Se ha constituido algún grupo de trabajo paritario entre la dirección de RTVE y los trabajadores interinos para analizar la situación de estos y proponer soluciones a la misma? ¿En qué momento y con qué avances?**

El III Convenio colectivo de RTVE regula múltiples comisiones y órganos de participación a través de los cuáles los representantes de los trabajadores abordan conjuntamente con la dirección de la empresa las cuestiones que afectan a nuestra plantilla. Es en estos órganos en los que se han abordado estas cuestiones.

- **¿Se ha ofrecido por parte de RTVE alguna respuesta a las demandas de los trabajadores interinos de la Corporación? ¿En qué términos?**

La Dirección de Recursos Humanos trabaja conjuntamente con la Asesoría Jurídica en una solución que permita la normalización de los puestos de interinos, de acuerdo con las normas jurídicas.

- **¿Trabaja el área jurídica de RTVE en el diseño de alguna solución para resolver la precariedad laboral de los interinos de la Corporación? ¿En qué dirección?**

La Corporación RTVE, tiene aprobado por la Dirección General de Función Pública y la Dirección General de Costes, un proceso para la consolidación de 46 plazas de empleo temporal, a tenor de lo establecido en La Ley 6/2018 Presupuestos Generales del Estado, (DA 29ª, apt.7) que dispone que *“las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales podrán disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de las plazas, dotadas presupuestariamente, que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017”*.

Además, en aplicación de la tasa de reposición correspondiente al ejercicio 2019, se nos ha autorizado la convocatoria de otras 64 plazas. Entre ambos procesos suman 110 puestos a convocar en 2021. Junto a ellos, esperamos que pueda en breve autorizarse la tasa de reposición correspondiente a 2020 que será aproximadamente de 200 puestos adicionales.

En definitiva, a lo largo de 2021 esperamos poder convocar aproximadamente 300 plazas.

El III Convenio colectivo de RTVE prevé que en nuestros procesos de nueva contratación se aplique un baremo de méritos entre los que se computará la experiencia laboral previa en RTVE. Los trabajadores interinos, junto a otros empleados temporales de la Corporación, podrán beneficiarse de la aplicación de estas previsiones.

- **¿Ha cursado alguna instrucción al área de recursos humanos de RTVE para evitar los ceses repentinos o inesperados de trabajadores con contrato de interinidad?**

Los contratos temporales en el ordenamiento jurídico español tienen naturaleza causal. Esto quiere decir que solo la concurrencia de determinadas causas autoriza a celebrarlos y, al mismo tiempo, que el contrato debe extinguirse al cesar la causa que lo justificaba.

El contrato de interinidad se regula en el Real Decreto 2720/1998 que establece que *“el contrato de interinidad es el celebrado para sustituir a un trabajador de la empresa con derecho a la reserva del puesto de trabajo en virtud de norma, convenio colectivo o acuerdo individual”*.

En el caso de RTVE los contratos de interinidad sirven para sustituir a trabajadores con reserva de puesto de trabajo por diferentes razones (incapacidades temporales, liberaciones sindicales, corresponsalías, ocupación de puestos directivos, etc.). El contrato de interinidad dura tanto como la situación que lo originó y se extingue en el mismo momento que aquélla.

Así lo exige el citado Real Decreto 2720/1998 (art. 4. 2. B) que establece que *“la duración del contrato de interinidad será la del tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido con derecho a la reserva del puesto de trabajo”*.

- **¿Ha cursado alguna instrucción al área de recursos humanos de RTVE para evitar la movilidad territorial de los trabajadores interinos que son cesados y contratados en otro destino?**

A los trabajadores con contrato interino y durante su vigencia, no se les aplica movilidad geográfica y permanecen en el mismo puesto de trabajo durante la duración del mismo.

Para la realización de contratos de interinidad, se recurre por exigirlo así nuestro Convenio colectivo a los candidatos existentes en el banco de datos. Algunos candidatos han disfrutado de varios contratos de interinidad y en algunos casos pueden tener destinos geográficos distintos.

- **¿Tiene previsto como Administradora única de RTVE plantear al Gobierno a través de la SEPI o del Ministerio de Función Pública alguna medida para solucionar la precariedad laboral de los interinos de la Corporación?**

El acceso al empleo público exige de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, la superación de un proceso regido por los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad.

Desde hace varios años, la legislación presupuestaria aprobada por las Cortes Generales establece limitaciones a las contrataciones indefinidas en el sector público. En RTVE podemos convocar el número de plazas que autoriza esta normativa, no más.

En cualquier caso, desde RTVE, en colaboración con SEPI y el Ministerio de Hacienda, vamos a convocar tantas plazas indefinidas como nos autorice la normativa vigente. Esas plazas se convocarán, como no puede ser de otra manera, mediante procesos sujetos a los principios que rigen el empleo público. Los interinos y otros trabajadores temporales de la Corporación podrán participar en estos procesos y disfrutarán, además, de la ventaja que para ellos supondrá el baremo de méritos regulado en nuestro Convenio colectivo.

– **¿En qué áreas de actividad de RTVE considera que existe una mayor dependencia de los trabajadores con contratos de interinidad?**

Como se ha indicado en anteriores respuestas, los trabajadores interinos cubren vacantes correspondientes a trabajadores con reserva de puesto y su presencia está distribuida en todos los ámbitos de la Corporación.

En Madrid, a 17 de febrero de 2021

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE



ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA

Rosa María Mateo Isasi